



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 365/2008
á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1010/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el CONTRATO N° 56/2008 referente a la Supervisión Técnica para la Obra, "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DISTRITAL DE LA UNIDAD VECINAL N° 144, DISTRITO MUNICIPAL N° 6", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación - ANPE, Código CUCE: 08-1701-00-108919-1-1, referente a "Supervisión Técnica para la Obra Construcción de la Biblioteca Pública Distrital UIV. 144, Distrito Municipal N° 6 Primera Convocatoria", siendo la Unidad Solicitante la Dirección Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 66/2008 de 29 de septiembre de 2008, adjudicó la "Supervisión Técnica para la Obra Construcción de la Biblioteca Pública Distrital UIV. 144, Distrito Municipal N° 6, al "Consultor Individual Arq. Nelson Subirana".

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 56/2008 por el monto de Bs60.853.76.- (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 76/100 BOLIVIANOS) el plazo se realizara de 270 días calendarios, mas 60 días previsto para la recepción definitiva de la obra, a partir de la orden de proceder, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Consultor Individual Arq. Nelson Subirana Soria.

Que, existe Certificación Presupuestaria, Preventivo N° 00450 de 29/05/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 10, Proy. 0052, Act. 000, Obj. Gasto 42240 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs25.272.00.- (Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), solicitado por la Dirección Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Que, el artículo 27 del "Presupuesto General de la Nación -2008", que adquiere fuerza de Ley en el marco de lo establecido por el artículo 147 de la Constitución Política del Eestado, establece textualmente que "Se autoriza a las entidades publicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado". Es así que de una modesta interpretación gramatical de la supra citada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 56/2008 de 20 de octubre de 2008, por el valor de Bs60.853.76 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 76/100 BOLIVIANOS), el plazo del servicio es de doscientos setenta (270) días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal; siendo que para la presente Gestión 2008, esta asignado Bs25.272.00.- (Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) y el saldo Bs35.581.76.- (Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno 76/100 Bolivianos) incorporándose en el Presupuesto de la Gestión 2009, según Resolución Ejecutiva N° 132/2008 del 29 julio de 2008, cont ato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), para la "SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRA REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DISTRITAL UNIDAD VECINAL N° 144, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre el Consultor Individual Arq. Nelson Subirana Soria y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE